

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

12223 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto-ley 9/1999, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos durante el mes de febrero de 1999 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto-ley 9/1999, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos durante el mes de febrero de 1999 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo de 1999, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 19409, primera columna, artículo 7, en el título, donde dice: «Crédito extraordinario»; debe decir: «Créditos extraordinarios».

En la página 19409, primera columna, artículo 7, apartado 2, quinta línea, donde dice: «Dirección General de la Vivienda...»; debe decir: «Dirección General para la Vivienda...», y en la séptima línea, donde dice: «...para rehabilitación y ayudas acceso...»; debe decir: «...para rehabilitación y acceso...».

En la página 19409, primera columna, artículo 7, apartado 3, séptima línea, donde dice: «...concepto 461...»; debe decir: «...concepto 764...».

En la página 19409, primera columna, artículo 8, apartado 1, séptima línea, donde dice: «...se acredite, previo informe de la Comisión Técnica Mixta, que, tanto las...»; debe decir: «...se acredite que, tanto las...».

12224 *INSTRUMENTO de Ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Instrumento de Enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios el 14 de octubre de 1994 en Kyoto.*

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 14 de octubre de 1994 el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó «ad referendum» en Kyoto el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y en el mismo lugar y fecha, también «ad referendum» el Instrumento de Enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,

Vistas y examinadas las Enmiendas contenidas en los citados Instrumentos,

Concedida por las Cortes Generales la *autorización* prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en ellos se dispone, como en virtud del presente los apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlos, observarlos y hacer que se cumplan y observen puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, *mando* expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ABEL MATUTES JUAN